

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 024 -2016/SUNAT**

### **APRUEBA MANUAL DE PERFILES DE PUESTOS DE LAS LÍNEAS DE SERVICIO SECUNDARIAS DE AUDITORÍA Y DESPACHO ADUANERO DE LA SUNAT**

Lima, 28 de enero de 2016

#### **VISTO:**

El Informe N.º 06-2016-SUNAT/8A0100 emitido por la Oficina de Planificación y Organización de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, que sustenta la aprobación del Manual de Perfiles de Puestos de las Líneas de Servicio secundarias de Auditoría y Despacho Aduanero;

#### **CONSIDERANDO:**

Que con la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816 se establecieron las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la SUNAT con la finalidad de mejorar su labor en relación con la lucha contra la evasión y elusión tributaria; el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías; la facilitación del comercio exterior; la ampliación de la base tributaria y el crecimiento sostenido de la recaudación fiscal;

Que la Primera Disposición Complementaria Transitoria de Ley señalada en el considerando precedente, establece que la SUNAT deberá implementar las medidas que resulten necesarias para mejorar la productividad y rendimiento de sus trabajadores y que en sus planes y programas deberá contemplar los mecanismos necesarios para mejorar la eficiencia y eficacia de sus procesos internos;

Que asimismo, el numeral 4 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816 y la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N.º 30114, facultan a la SUNAT a aprobar, mediante resolución de su Titular, sus documentos de gestión y organización interna, que resulten necesarios para implementar su línea de carrera, pudiendo para dicho efecto, utilizar denominaciones y criterios de diseño y estructura distintos a los previstos en las normas que regulan la elaboración y aprobación de sus documentos de gestión;

Que el Informe N.º 06-2016-SUNAT/8A0100 emitido por la Oficina de Planificación y Organización de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos señala que para la implementación del Sistema de Carrera Laboral de la SUNAT se requiere contar con perfiles que establezcan los requisitos que exige cada puesto los cuales estarán comprendidos en el Manual de Perfiles de Puestos de la institución;

Que asimismo el referido informe señala que el Manual de Perfiles de Puestos de la SUNAT se elaborará por etapas conforme se vaya implementando el Sistema de Carrera Laboral y de acuerdo a las necesidades institucionales, considerando en una primera etapa los puestos correspondientes a las Líneas de Servicio secundarias de Auditoría y Despacho Aduanero;

Que de otro lado, el informe mencionado señala que resulta necesario derogar el Manual de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 166-2008/SUNAT en tanto se encuentra desactualizado debido a los cambios en la estructura orgánica de la entidad así como en los requisitos para el desempeño de las funciones en los puestos;

De conformidad con el Informe N.º 06-2016-SUNAT/8A0100, con la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816, la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N.º 30114, y en uso de las facultades conferidas por el inciso d) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Manual de Perfiles de las Líneas de Servicio secundarias de Auditoría y Despacho Aduanero según el detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N.º 166-2008/SUNAT que aprobó el Manual de Organización y Funciones de la SUNAT.

**Artículo 3º.-** Publicar la presente Resolución de Superintendencia y su Anexo en el Portal Institucional ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ**  
**Superintendente Nacional**